

PEDIDO DE SERVICIO N°

003529

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.
 Entregar a Sr(a) : TARAZONA MELITON ABEL JOSE
 Fecha : 24/11/2025
 Actividad Operativa : C0733 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : SERVICIO DE ELEBORACION DE EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL CAMPUS N°1 DE LA UNALM. U.O 03.600.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0091	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100163577	CONSULTORÍA PARA EL MAPEO DE PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES PARA SERVICIO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y	2.3.2 7.14 98		SERVICIO


Mg. Abel J. Tarazona Melitón
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 Firma del Solicitante




 Firma Autorizada
 ING. JESÚS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 03 DIC. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 14:42 PM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 26 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ REG.: _____
 HORA: 11:24 am



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL.

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD			
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL CAMPUS N°1 DE LA UNALM.	
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL CAMPUS N°1 DE LA UNALM.	
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Elaborar el expediente técnico integral que permita sustentar y viabilizar el trámite de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado ante SEDAPAL, garantizando que la documentación presentada cumpla con los criterios técnicos, normativos y administrativos exigidos por la entidad prestadora..	
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.800.01.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	
	ACTIVIDAD DEL POA/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0733 GESTION ADMINISTRATIVA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Abel Jose Tarazona Meliton	
	CORREO ELECTRÓNICO	atarazona@lamolina.edu.pe C.C ngonzales@lamolina.edu.pe	CELULAR
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	ACTIVIDADES	<p>1. Actividades de Análisis y Recolección de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión, análisis y verificación de la información base requerida por la entidad prestadora (SEDAPAL) para el trámite de factibilidad. Levantamiento y/o validación de datos en campo, para ubicar las conexiones de agua y alcantarillado existentes y proyectadas. Identificación de parámetros y requisitos establecidos por SEDAPAL para el tipo de solicitud. Verificación de condiciones existentes en el Campus 1 que impactan en el planteamiento sanitario proyectado. <p>2. Desarrollo del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de plano general del Campus N°1 y los planos en planta con la localización de conexiones propuestas de agua y alcantarillado. Elaboración del plano de ubicación georreferenciado del Campus 1. Firmado por profesional habilitado correspondiente. Formulación de la memoria descriptiva, detallando criterios de diseño, demanda estimada, caudales proyectados y demás parámetros técnicos requeridos. Firmado por profesional habilitado correspondiente. Elaboración de especificaciones técnicas de los componentes sanitarios incluidos en el expediente. Firmado por profesional habilitado correspondiente. 	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> Integración y estructuración del expediente técnico según formato requerido por SEDAPAL. <p>3. Gestión del Trámite de Factibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparación completa del expediente para presentación física y digital de instalaciones sanitarias conforme a la normativa vigente y a los requerimientos de la empresa prestadora del servicio. Gestión y presentación formal de la solicitud de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado ante la entidad competente (SEDAPAL). Levantamiento de observaciones que pudiera emitir la Empresa prestadora del servicio durante el proceso (SEDAPAL), hasta la obtención de la factibilidad correspondiente.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> Planos en AutoCAD (DWG) y PDF firmado Memoria descriptiva técnica (PDF) firmado Cálculos de demanda y caudales (PDF Y Excel) firmado Especificaciones técnicas (PDF) firmado Expediente completo para trámite (ARCHIVO DIGITAL y FISICO) Cargo de presentación ante la empresa prestadora del servicio (SEDAPAL) Resolución de factibilidad emitida por la empresa prestadora del servicio (SEDAPAL) <p>* La propuesta incluye el costo del trámite de la solicitud de factibilidad ante SEDAPAL</p>
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina ubicada en Av. La Molina S/N La Molina, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica	
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta Veinticinco (25) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).	
	INFORME	ENTREGABLE
	Primer Informe	Nº 1
	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	
	Hasta 25 días calendarios, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado. - <u>Maeoría en Tratamiento de Aguas y Reuso de Desechos.</u> <p>Diplomados y cursos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones Interiores Sanitarias y Sistemas Contra Incendio. - Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública. - Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos. - Tratamiento de Aguas Residuales. - Diseño de Plantas de Filtración Rápida. 	
6.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional mínima de 18 años en el ejercicio de la ingeniería sanitaria, en actividades de diseño, supervisión, operación y consultoría en proyectos de saneamiento, instalaciones sanitarias y tratamiento de aguas. <p>Experiencia específica</p> <p>5 años de experiencia específica en Instalaciones Sanitarias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista. - Ingeniero Supervisor. - Ingeniero Residente. - Jefe o Responsable de Instalaciones Sanitarias. - Consultor en saneamiento. - Sistemas de agua potable y alcantarillado. - PTAR / PTAP. - Obras de saneamiento urbano y rural. - Infraestructura pública con componentes sanitarios. 	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Deberá contar con Profesionales colegiados y habilitados en el rubro correspondiente al servicio.	
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>03.600.01.00</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales previo VB de la Unidad ejecutora de Inversiones</p>	
	FORMA DE PAGO	Nº TOTAL DE PAGOS	CANTIDAD
	El pago se realizara previa conformidad mediante abono a cuenta bancaria.		
	El pago se realizara de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas	Conformidad por parte de la unidad de Servicios Generales del primer entregable.	01
			1/1



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
GARANTÍA	No corresponde
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	Para trabajo de campo deberá contar con SCTR con vigencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se derivan de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>n) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y exonerar de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado a da alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviere conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO		<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
		<p style="text-align: center;">   Mg. Abel J. Figueroa Melitón jefe de la Unidad de Servicios Generales Firma del jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica </p>

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistemática.